



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba, 28 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 244/2019 de fecha 22 de marzo de 2019, en la cual se ordenó al Despacho de Alumnos que proceda a la corrección de los registros de carga, mediante la operación *Carrera y planes* del Sistema Siu Guaraní, respecto de la denominación de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución se ha cometido un error material involuntario al incluir la asignatura Derecho Concursal y Cambiario;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

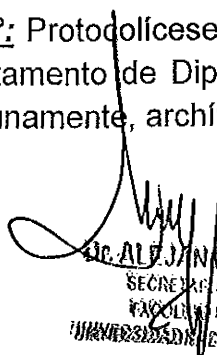
Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 244/2019;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Modificar el visto de la Resolución Decanal N°244 de fecha 22 de marzo de 2019 de la siguiente manera: **donde dice:** “(...) *Derecho Público Provincial*” debe decir “*Derecho Público Provincial y Municipal*”, donde dice “*T. Jurisprudencia I*”, debe decir “*Taller de Jurisprudencia I*”, donde dice “*Derecho Concursal*”, debe decir

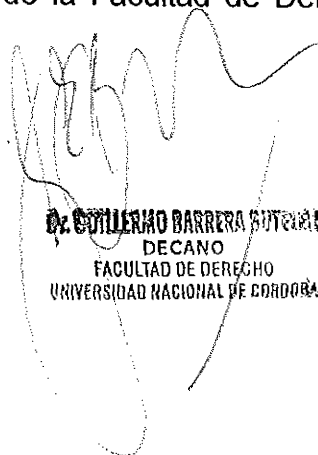
"Derecho Concursal y Cambiario", donde dice "Práctica Docente III", debe decir "Práctica Docente III (De distribución variable entre el 5° y 6° semestre)", debe decir: "(...) Derecho Público Provincial", debe decir "Derecho Público Provincial y Municipal", donde dice "T. Jurisprudencia I", debe decir "Taller de Jurisprudencia I", donde dice "Práctica Docente III", debe decir "Práctica Docente III (De distribución variable entre el 5° y 6° semestre)"

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Departamento de Diplomas y Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:




Dr. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA